

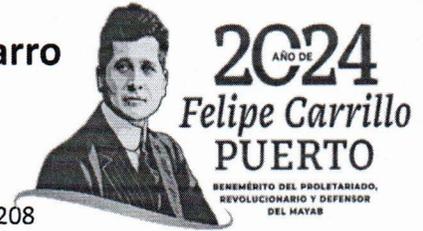


Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Dirección General Administrativa

Calzada Antonio Narro No. 1923, Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315

Tel. directo (844) 411-02-08 / Conmutador (844) 411-02-00 ext. 2208

e-mail: administrativa@uaaan.edu.mx / Web: www.uaaan.edu.mx



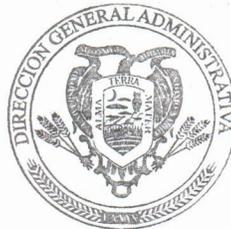
Oficio DGA*126/24
09 de febrero de 2024

C. Evangelina Martínez Rivera
Asesor Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Contratación de Servicios

En atención a la solicitud de Oficio CA* No. 004/2024 signado por el Dr. Andrés Martínez Cano, Jefe del Departamento de Compras y Almacén, agradeceré a Usted, se elabore el contrato con el proveedor No. 344 de FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V., por la cantidad \$187,975.41 que corresponde a la requisición No. 577, misma que rebasa la cantidad autorizada por la Secretaría de la Función Pública, se anexa documentación.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Alma Terra Mater



Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo
Enc. del Despacho de la Dirección General Administrativa

C-010-24
ad
Heabi
E
12/02/24

Anexos:

Ccp. C.P. Rosalva Álvarez Niño / Subdirectora de Finanzas
C.P. Joaquín Hernández Eguía / Jefe del Departamento de Contabilidad
Dr. Andrés Martínez Cano / Jefe del Departamento de Compras y Almacén
Archivo / Minuta

FDHC*jsc



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

Departamento de Compras y Almacén

Calzada Antonio Narro Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila
Saltillo, Coahuila, México C.P. 25315

Tels. (844) 4-11-02-03 y 04 / conmutador (844) 4-11-02-00 ext. 1800

e-mail: compras@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



09 febrero 2024
Oficio CA* No. 004/2024

Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo
Encargado de la Dirección General Administrativa.

Por medio de la presente le solicito elaborar un contrato a la brevedad posible con el proveedor No.344 de Ferrecentro de Saltillo, S.A de C.V. ya que la cantidad de la requisición No. 577 por la cantidad de \$ **187,975.41** la cual rebasa la cantidad autorizada por la Secretaría de la Función Pública (se anexa documentación).

Sin otro particular y esperando su intervención para mi petición, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Alma Terra Mater"

Dr. Andrés Martínez Cano
Jefe del Departamento de Compras y Almacén



Cc. Archivo/Minuta



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
SISTEMA DE COMPRAS
REQUISICIÓN
FORMATO: UAN-2009-SIT

Imprimir

Requisición No. 577 COTIZADA **Elaborada:** 2024-02-06
Proyecto 4151 Mantenimiento de Obra de Interes General **Liberada:** 2024-02-06
Elaboró MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL **Cotizada:** 2024-02-08
Observaciones MATERIAL PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL ANIVERSARIO PROXIMO DE LA UAAAN. **Autorizada:**
Cotizó RODRIGUEZ CEDILLO MAYRA ALEJANDRA

Part.	Cant	UM	Descripción de la Partida	Precio Unitario	Importe
2490100	20	LTS	THINER	30.74	\$ 614.80
Cotizaciones					
2490100	1	LTS	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 869.71	
2490100	20	LTS	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 30.74	<== **SEL**
2490100	20	LTS	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 34.80	
2490100	15	PZA	RODILLOS DE 4	41.47	\$ 622.05
Cotizaciones					
2490100	15	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 41.47	<== **SEL**
2490100	15	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 44.08	
2490100	15	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 45.24	
2490100	15	PZA	RODILLOS DE 10	49.88	\$ 748.20
Cotizaciones					
2490100	15	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 73.89	
2490100	15	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 49.88	<== **SEL**
2490100	15	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 69.60	
2490100	5	PZA	PINTURA P/TRANSITO COLOR NEGRA BOTE DE 19 LITROS	3225.96	\$ 16,129.80
Cotizaciones					
2490100	5	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,493.92	
2490100	5	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,225.96	<== **SEL**
2490100	5	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,509.00	
2490100	15	PZA	BROCHAS DE 5	62.9993333333333	\$ 944.99
Cotizaciones					
2490100	15	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 83.44	
2490100	15	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 63.00	<== **SEL**
2490100	15	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 69.60	
2490100	2	PZA	PINTURA P/TRANSITO COLOR AZUL BOTE DE 19 LITROS	3225.96	\$ 6,451.92
Cotizaciones					

2490100	2	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,493.92	
2490100	2	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,225.96	<=== **SEL**
2490100	2	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,509.00	
2490100	7	PZA	PINTURA P/TRANSITO COLOR ROJA BOTE DE 19 LITROS	3225.96	\$ 22,581.72
Cotizaciones					
2490100	7	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,493.92	
2490100	7	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,225.96	<=== **SEL**
2490100	7	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,509.00	
2490100	15	PZA	BROCHAS DE 2	23.954	\$ 359.31
Cotizaciones					
2490100	15	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 23.95	<=== **SEL**
2490100	15	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 25.52	
2490100	15	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 29.00	
2490100	35	PZA	PINTURA P/TRANSITO COLOR AMARILLA BOTE DE 19 LITROS	3694.6928571429	\$ 129,314.25
Cotizaciones					
2490100	35	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,694.69	<=== **SEL**
2490100	35	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,828.00	
2490100	35	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,770.00	
2490100	1	PZA	PINTURA VINILICA COLOR BEIGE 19 LITROS	1829.53	\$ 1,829.53
Cotizaciones					
2490100	1	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 1,829.53	<=== **SEL**
2490100	1	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 1,856.00	
2490100	1	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 2,088.00	
2490100	5	PZA	PINTURA VINILICA COLOR BLANCO 19 LITROS	1827.882	\$ 9,139.41
Cotizaciones					
2490100	5	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 1,827.88	<=== **SEL**
2490100	5	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 1,856.00	
2490100	5	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 2,088.00	
2490100	7	PZA	PINTURA VINILICA COLOR OCRE 19 LITROS	1829.5285714286	\$ 12,806.70
Cotizaciones					
2490100	7	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 1,829.53	<=== **SEL**
2490100	7	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 1,856.00	
2490100	7	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 2,111.20	
2490100	4	PZA	PINTURA VINILICA COLOR NEGRO 19 LITROS	1829.53	\$ 7,318.12
Cotizaciones					
2490100	4	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 1,829.53	<=== **SEL**
2490100	4	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 1,856.00	
2490100	4	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 2,088.00	

2490100	1	PZA	PINTURA ESMALTE COLOR AMARILLA 19 LITROS	3493.92	\$ 3,493.92
Cotizaciones					
2490100	1	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,493.92	<== **SEL**
2490100	1	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,503.20	
2490100	1	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,538.00	
Cotizaciones					
2490100	2	PZA	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCA 19 LITROS	3494.175	\$ 6,988.35
Cotizaciones					
2490100	2	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,494.17	<== **SEL**
2490100	2	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,509.00	
2490100	2	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,538.00	
Cotizaciones					
2490100	1	GAL	PINTURA ESMALTE NEGRA 1 GALON	775.59	\$ 775.59
Cotizaciones					
2490100	1	GAL	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 775.59	<== **SEL**
2490100	1	GAL	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 805.04	
2490100	1	GAL	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 823.60	
TOTAL PARTIDA 2490100					\$ 220,118.66
2720100	10	PZA	OVEROL DESECHABLE	83.961	\$ 839.61
Cotizaciones					
2720100	10	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 140.20	
2720100	10	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 83.96	<== **SEL**
2720100	10	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 174.00	
TOTAL PARTIDA 2720100					\$ 839.61
2910100	3	PZA	DESBROZADORAS	5033.7966666667	\$ 15,101.39
Cotizaciones					
2910100	3	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 5,033.80	<== **SEL**
2910100	3	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 6,448.44	
2910100	3	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 8,816.00	
SUBTOTAL					203,499.70
I.V.A (Incluido)					32,559.96
I.E.P.S. (Incluido)					0.00
TOTAL DE ESTE DOCUMENTO					236,059.66



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

Departamento de Compras y Almacén

Calzada Antonio Narro Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila
Saltillo, Coahuila, México C.P. 25315

Tels. (844) 4-11-02-03 y 04 / conmutador (844) 4-11-02-00 ext. 1800
e-mail: compras@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



09 febrero 2024

Oficio CA* No. 004/2024

Dr. Francisco Daniel Hernández Castillo
Encargado de la Dirección General Administrativa.

Por medio de la presente le solicito elaborar un contrato a la brevedad posible con el proveedor No.344 de Ferrecentro de Saltillo, S.A de C.V. ya que la cantidad de la requisición No. 577 por la cantidad de \$ 187,975.41 la cual rebasa la cantidad autorizada por la Secretaría de la Función Pública (se anexa documentación).

Sin otro particular y esperando su intervención para mi petición, reciba un cordial saludo.

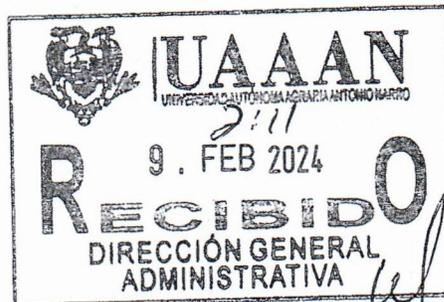
ATENTAMENTE
"Alma Terra Mater"

C-010-24
a
a

Dr. Andrés Martínez Cano
Jefe del Departamento de Compras y Almacén



Cc. Archivo/Minuta



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
SISTEMA DE COMPRAS
REQUISICIÓN
FORMATO: UAN-2009-SIT

Imprimir

Requisición No. **577 COTIZADA**

Elaborada: **2024-02-06**

Proyecto **4151 Mantenimiento de Obra de Interes General**

Liberada: **2024-02-06**

Elaboró **MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL**

Cotizada: **2024-02-08**

Observaciones **MATERIAL PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL ANIVERSARIO PROXIMO DE LA UAAAN.**

Autorizada:

Cotizó **RODRIGUEZ CEDILLO MAYRA ALEJANDRA**

Part.	Cant	UM	Descripción de la Partida	Precio Unitario	Importe
2490100	20	LTS	THINER	30.74	\$ 614.80
Cotizaciones					
2490100	1	LTS	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 869.71	
2490100	20	LTS	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 30.74	← **SEL**
2490100	20	LTS	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 34.80	
2490100	15	PZA	RODILLOS DE 4	41.47	\$ 622.05
Cotizaciones					
2490100	15	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 41.47	← **SEL**
2490100	15	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 44.08	
2490100	15	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 45.24	
2490100	15	PZA	RODILLOS DE 10	49.88	\$ 748.20
Cotizaciones					
2490100	15	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 73.89	
2490100	15	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 49.88	← **SEL**
2490100	15	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 69.60	
2490100	5	PZA	PINTURA P/TRANSITO COLOR NEGRA BOTE DE 19 LITROS	3225.96	\$ 16,129.80
Cotizaciones					
2490100	5	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,493.92	
2490100	5	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,225.96	← **SEL**
2490100	5	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,509.00	
2490100	15	PZA	BROCHAS DE 5	62.9993333333333	\$ 944.99
Cotizaciones					
2490100	15	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 83.44	
2490100	15	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 63.00	← **SEL**
2490100	15	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 69.60	
2490100	2	PZA	PINTURA P/TRANSITO COLOR AZUL BOTE DE 19 LITROS	3225.96	\$ 6,451.92
Cotizaciones					

2490100	2	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,493.92	
2490100	2	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,225.96	<== **SEL**
2490100	2	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,509.00	
Cotizaciones					
2490100	7	PZA	PINTURA P/TRANSITO COLOR ROJA BOTE DE 19 LITROS	3225.96	\$ 22,581.72
Cotizaciones					
2490100	7	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,493.92	
2490100	7	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,225.96	<== **SEL**
2490100	7	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,509.00	
Cotizaciones					
2490100	15	PZA	BROCHAS DE 2	23.954	\$ 359.31
Cotizaciones					
2490100	15	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 23.95	<== **SEL**
2490100	15	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 25.52	
2490100	15	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 29.00	
Cotizaciones					
2490100	35	PZA	PINTURA P/TRANSITO COLOR AMARILLA BOTE DE 19 LITROS	3694.6928571429	\$ 129,314.25
Cotizaciones					
2490100	35	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,694.69	<== **SEL**
2490100	35	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,828.00	
2490100	35	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,770.00	
Cotizaciones					
2490100	1	PZA	PINTURA VINILICA COLOR BEIGE 19 LITROS	1829.53	\$ 1,829.53
Cotizaciones					
2490100	1	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 1,829.53	<== **SEL**
2490100	1	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 1,856.00	
2490100	1	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 2,088.00	
Cotizaciones					
2490100	5	PZA	PINTURA VINILICA COLOR BLANCO 19 LITROS	1827.882	\$ 9,139.41
Cotizaciones					
2490100	5	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 1,827.88	<== **SEL**
2490100	5	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 1,856.00	
2490100	5	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 2,088.00	
Cotizaciones					
2490100	7	PZA	PINTURA VINILICA COLOR OCRE 19 LITROS	1829.5285714286	\$ 12,806.70
Cotizaciones					
2490100	7	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 1,829.53	<== **SEL**
2490100	7	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 1,856.00	
2490100	7	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 2,111.20	
Cotizaciones					
2490100	4	PZA	PINTURA VINILICA COLOR NEGRO 19 LITROS	1829.53	\$ 7,318.12
Cotizaciones					
2490100	4	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 1,829.53	<== **SEL**
2490100	4	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 1,856.00	
2490100	4	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 2,088.00	

2490100	1	PZA	PINTURA ESMALTE COLOR AMARILLA 19 LITROS	3493.92	\$ 3,493.92
Cotizaciones					
2490100	1	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,493.92	<== **SEL**
2490100	1	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,503.20	
2490100	1	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,538.00	
Cotizaciones					
2490100	2	PZA	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCA 19 LITROS	3494.175	\$ 6,988.35
Cotizaciones					
2490100	2	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,494.17	<== **SEL**
2490100	2	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,509.00	
2490100	2	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,538.00	
Cotizaciones					
2490100	1	GAL	PINTURA ESMALTE NEGRA 1 GALON	775.59	\$ 775.59
Cotizaciones					
2490100	1	GAL	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 775.59	<== **SEL**
2490100	1	GAL	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 805.04	
2490100	1	GAL	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 823.60	
Cotizaciones					
			TOTAL PARTIDA 2490100		\$ 220,118.66
2720100	10	PZA	OVEROL DESECHABLE	83.961	\$ 839.61
Cotizaciones					
2720100	10	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 140.20	
2720100	10	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 83.96	<== **SEL**
2720100	10	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 174.00	
Cotizaciones					
			TOTAL PARTIDA 2720100		\$ 839.61
2910100	3	PZA	DESBROZADORAS	5033.7966666667	\$ 15,101.39
Cotizaciones					
2910100	3	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 5,033.80	<== **SEL**
2910100	3	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 6,448.44	
2910100	3	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 8,816.00	
Cotizaciones					
SUBTOTAL					203,499.70
I.V.A (Incluido)					32,559.96
I.E.P.S. (Incluido)					0.00
TOTAL DE ESTE DOCUMENTO					236,059.66



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y REPRESENTANTE LEGAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, EL PROVEEDOR "FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADO POR EL C. JUAN GERARDO GUITRON ALVAREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse en el Registro de Poder Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQRBNVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no se han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que "LA UNIVERSIDAD" requiere de la compra del COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA según el "ANEXO I" del presente contrato el cual forma parte de este y cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago.
4. Que la celebración del presente contrato se realizó por el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Sector Público, adjudicándose a "EL PROVEEDOR", el contrato relativo a la COMPRA DE MATERIAL DE FERRETERIA, que se precisan en el "ANEXO I" del presente contrato.
5. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

6. Que tiene establecido su domicilio en Calzada Antonio Narro # 1923, en la Colonia Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. "EL PROVEEDOR":

1. Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública Número 411 (cuatrocientos once) de fecha 27 (veintisiete) días del mes de septiembre de 1983 (mil novecientos ochenta y tres), otorgada por la Lic. Gilberto Garza Martínez, Notario Público Número 7 (siete) de la Ciudad de Saltillo, Coahuila. Bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no se han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
2. Que tiene dentro de su objeto social como actividad preponderante: Compra-venta de artículos de ferretería, tlapalería y herramienta, cerrajería y pinturas, cemento, yeso, alambra, varilla y demás artículos relacionados con el ramo de la construcción.
3. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número FSA821114GH3.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR" se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo. En tal razón no le son aplicables las restricciones establecidas en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el SUMINISTRO DEL BIEN objeto de este contrato, debiendo presentar la nota de remisión de lo entregado, con fecha, sello y firma de la persona autorizada para recibir los bienes, tomando en consideración todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: Blvd. V. Carranza #3373, Blvd. El Kiosko, CP 25000, Saltillo, Coahuila. TEL. 844410-19-63, Correo electrónico lupita_ferr@hotmail.com.
8. Que el C.P. JUAN GERARDO GUITRON ALVAREZ, acredita su personalidad de Representante Legal con el testimonio de la Escritura Pública Número 42 (cuarenta y dos) de fecha 02 (dos) días del mes de junio de 2010 (Dos mil diez), otorgada por la Lic. Rubén Roberto Sánchez Montemayor, Notario Público Número 2 (Dos) de la Ciudad de Saltillo, Coahuila. bajo el Folio Mercantil Número 25763*2 de fecha 29 (veintinueve) de noviembre de 2011 (Dos mil once). Bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no se han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
9. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a "LA UNIVERSIDAD", la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesto la regla 2.1.36 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente contrato.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y humana para dar cumplimiento al objeto de este Contrato número 010/24 A.D.
3. Que Este contrato se celebra derivado del procedimiento de Adjudicación Directa.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO: En los términos y condiciones del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la "UNIVERSIDAD" el material que se describe en los términos del "ANEXO I" del presente contrato el cual forma parte del mismo según el procedimiento señalado.

SEGUNDA. RELACIÓN DE ANEXO: El anexo, que forma parte integrante del presente contrato, es el "Anexo I" de que acompaña a este contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", se obliga a SUMINISTRAR LOS BIENES, objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el "ANEXO I", del mismo.

CUARTA.- PRECIO CONVENIDO: El precio por el objeto de este contrato es la cantidad de \$162,032.25 (ciento sesenta y dos mil treinta y dos pesos 25/100 M.N.), más la cantidad de \$25,925.16 (veinticinco mil novecientos veinticinco pesos 16/100 M.N.) por el 16% e impuesto, dando un monto total de \$187,957.12 (ciento ochenta y siete mil novecientos cincuenta y siete pesos 12/100 M.N.).

QUINTA. - FORMA DE PAGO: Cantidad señalada en la cláusula cuarta en pesos mexicanos como pago de los bienes objeto de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles en que "EL PROVEEDOR" presente la factura correspondiente.

1. Dichos pagos se realizarán a través de transferencia electrónica Bancaria en la cuenta del "EL PROVEEDOR".

SEXTA. - PRECIOS UNITARIOS: Los precios unitarios para los bienes, serán el establecido en el anexo correspondiente.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. **PAGAR EL PRECIO CONVENIDO.** - Si se recibe de acuerdo con la propuesta acordada.
2. **ACCESO:** "LA UNIVERSIDAD", se compromete a permitir al personal de "EL PROVEEDOR" el acceso al área institucional y otorgar las facilidades necesarias a fin de que el personal de "EL PROVEEDOR" pueda desarrollar sus actividades, quien o quienes deberán identificarse.
3. **INFORMACIÓN:** Otorgar toda la información necesaria al personal responsable que designe "EL PROVEEDOR", para el mejor cumplimiento del objeto del contrato.

Juan Contreras



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

4. **PERSONAS AJENAS:** Impedir que personal ajeno a "EL PROVEEDOR" proporcione el servicio, señalado en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente instrumento.
5. **ANTICIPOS:** "LA UNIVERSIDAD" No hay anticipos.
6. **LIBERACIÓN DE FIANZA:** Liberar la fianza otorgada por "EL PROVEEDOR" al término del presente contrato, siempre y cuando ésta haya cumplido a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" con todas sus obligaciones. Esta fianza únicamente podrá ser liberada por la Dirección General Administrativa de "LA UNIVERSIDAD". No aplica ya que se instalará el programa y posteriormente se hará el pago correspondiente.
7. **CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:** A satisfacción de la dependencia o entidad, el servidor público facultado, procederá inmediatamente a extender las constancias de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio, a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo en su caso y cumplimiento del contrato.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

1. **SUMINISTRO DEL BIEN:** Prestar con la mayor eficiencia, eficacia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, EL SUMINISTRO relativo al SUMINISTRO DE BIENES, de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO I" del presente instrumento.
2. **TERMINOS Y CONDICIONES DE DEVOLUCION Y REPOSICION DE BIENES:** Los bienes suministrados se sujetaran a los términos y condiciones de aceptación por parte del área o departamento solicitante de la Universidad, debiendo cubrir los bienes ofertados y objeto de este contrato las necesidades requeridas del usuario, pudiéndose presentar el supuesto de devolución o reposición de dichos bienes por motivo de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen la modificación del contrato.
3. **SUPERVISIONES:** Permitir que "LA UNIVERSIDAD", efectúe las supervisiones que a su juicio sean convenientes y acatar las observaciones que al efecto indique para el mejor cumplimiento del objeto de este contrato.
4. **DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:** "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.), o de propiedad intelectual (derechos de autor) en el objeto del presente contrato.
5. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellos de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

NOVENA. - GARANTÍA: "EL PROVEEDOR", entregará a más tardar a los 10 días siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, garantía (salvo que el SUMINISTRO DEL BIEN se realice dentro del citado plazo) expedida por compañía legalmente autorizada, que garantice el cumplimiento del presente contrato, por el 10% del monto máximo convenido en la Cláusula Cuarta del presente contrato, antes del impuesto al valor agregado. No aplica ya que se instalarán las licencias y posteriormente se hará el pago correspondiente.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS BIENES: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante, que podrá remover libremente, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán las instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del SUMINISTRO DEL BIEN objeto del presente contrato, como de la adquisición de los materiales que se utilicen en la ejecución de estos. Toda instrucción, indicación, modificación y observación relativa al SUMINISTRO DEL BIEN, se hará constar en el reporte que se llevará para tal efecto; El cual tendrá conexión con la cláusula VIGÉSIMA. **ÁREA DE COORDINACIÓN.**

Juan Centurion



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL: las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

1. En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra; cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto, en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.
2. Por lo anterior, las partes, reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal que utilice en la operación y ejecución de los servicios materia del presente instrumento, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia, del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la LFT en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: En caso de mora en la entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar (2 por cada 1000), sobre el monto total del contrato, antes de IVA, del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total de la fianza de cumplimiento otorgada.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto de la garantía de cumplimiento otorgada por "EL PROVEEDOR", iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
2. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización, a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 7 de las Declaraciones.
3. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR", en el caso de que los retrasos o



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

incumplimientos sean atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", los días correspondientes no serán imputables a "EL PROVEEDOR" y en consecuencia no estarán sujetos al régimen de penalidades que establece esta cláusula.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR", en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

1. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.
2. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de los BIENES SUMINISTRADOS hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraren pendientes, de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", estas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
3. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la el SUMINISTRO DEL BIEN, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continua vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.
4. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto, "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.
5. "LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento
6. Una vez decretada la rescisión administrativa por parte de "LA UNIVERSIDAD" en términos de la presente cláusula, se procederá a hacer efectiva la fianza de garantía de cumplimiento, a que se refiere la cláusula Novena del presente instrumento.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de ADQUIRIR LOS BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte la entrega de los bienes objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurran razones de carácter presupuestal o cualquier otra



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

causa justificada; en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de los bienes recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

1. Cuando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD", "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "LA UNIVERSIDAD" por razones fundadas, podrá acordar con "EL PROVEEDOR" modificaciones o prórrogas al mismo, debiendo cualquier modificación formalizarse por escrito.

DÉCIMA OCTAVA. - VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia que inicia a partir de la fecha de la firma y hasta el día 19 de abril de 2024.

DÉCIMA NOVENA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato el Dr. Andrés Martínez Cano, Jefe del depto. Compras y almacén, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la ciudad de Saltillo Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, se extiende en cinco tantos el presente contrato y su "Anexo I" que de conformidad suscriben las partes en la Ciudad de Saltillo, Coahuila el día 19 de febrero del 2024, conservando dos ejemplares "LA UNIVERSIDAD" y un ejemplar "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO PARA
ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PRESTADOR"

"FERRECENTRO DE SALTILLO S. A. DE C. V."
C. JUAN GERARDO GUITRON ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

"SUPERVISOR Y COORDINADOR"

DR. ANDRES MARTINEZ CANO
JEFE DEL DEPTO. DE COMPRAS Y ALMACEN

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LAS PARTES DE ESTE CONTRATO RESPECTO A LA CONTRATACION DE LOS BIENES, OBJETO DEL MISMO. - CONSTE_____.

Juan Ceitner A



PRESUPUESTOS 2024
INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA
 REGION 5
 MUNICIPIO 30 SALTILLO
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
 UNIDAD 410302001 DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
 SUBPROGRAMA 4151 Mantenimiento de Obra de Interes General
 RESPONSABLE 2050 MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL

Area exclusiva para el sello
 fechador de recepción

*** * ***

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
2490100	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 297,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 241,568.74	\$ 0.00	\$ 11,791.00	\$ 43,640.26	\$ 43,640.26
	Total del Capítulo 2	\$ 297,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 241,568.74	\$ 0.00	\$ 11,791.00	\$ 43,640.26	\$ 43,640.26
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 297,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 241,568.74	\$ 0.00	\$ 11,791.00	\$ 43,640.26	\$ 43,640.26

Techo Financiero: \$ 22,827,175.00

Pendiente por asignar : \$ 22,530,175.00

AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE

No.POL	FECHA	CUENTA	BEN.	NUM.BEN.	PROY.	DOC	NUM.DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO.IN.	CARGO	ABONO	SDO.FIN.
2-P-3308	2024-02-26	8241-0000				ORD	1094	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 1094	P		0.00	187,748.61	
2-P-3308	2024-02-26	8251-0000				ORD	1094	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 1094	P		187,748.61	0.00	
3-B-9	2024-03-05	5124-1000	PAR	2490100	4151	ORD	1094	PINTURA ESMALTE NEGRA 1 GALON	P		775.59	0.00	
3-B-9	2024-03-05	5124-1000	PAR	2490100	4151	ORD	1094	PINTURA VINILICA COLOR BLANCO 19 LITROS	P		9,139.41	0.00	
3-B-9	2024-03-05	5124-1000	PAR	2490100	4151	ORD	1094	PINTURA VINILICA COLOR BEIGE 19 LITROS	P		1,829.53	0.00	
3-B-9	2024-03-05	5124-1000	PAR	2490100	4151	ORD	1094	BROCHAS DE 2	P		359.31	0.00	
3-B-9	2024-03-05	5124-1000	PAR	2490100	4151	ORD	1094	PINTURA ESMALTE COLOR AMARILLA 19 LITROS	P		3,493.92	0.00	
3-B-9	2024-03-05	5124-1000	PAR	2490100	4151	ORD	1094	PINTURA VINILICA COLOR NEGRO 19 LITROS	P		7,318.12	0.00	
3-B-9	2024-03-05	5124-1000	PAR	2490100	4151	ORD	1094	RODILLOS DE 4	P		622.05	0.00	
3-B-9	2024-03-05	5124-1000	PAR	2490100	4151	ORD	1094	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCA 19 LITROS	P		6,988.35	0.00	
3-B-9	2024-03-05	5124-1000	PAR	2490100	4151	ORD	1094	PINTURA VINILICA COLOR OCRE 19 LITROS	P		12,806.70	0.00	
3-B-9	2024-03-05	5124-1000	PAR	2490100	4151	ORD	1094	PINTURA P/TTRANSITO COLOR AMARILLA BOTE DE 19 LITROS	P		129,314.25	0.00	
3-B-9	2024-03-05	5129-1000	PAR	2910100	4151	ORD	1094	DESBROZADORAS	P		15,101.39	0.00	
3-B-9	2024-03-05	2112-1000	PRV	344		ORD	1094	FACT.MEC6409 CR. 454FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	P		0.00	187,748.61	
3-P-410	2024-03-05	8271-0000				ORD	1094	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 1094	P		187,748.61	0.00	
3-P-410	2024-03-05	8251-0000				ORD	1094	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 1094	P		0.00	187,748.61	
3-P-410	2024-03-05	8261-0000				ORD	1094	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 1094	P		187,748.61	0.00	
3-P-410	2024-03-05	8261-0000				ORD	1094	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 1094	P		0.00	187,748.61	
TOTALES										0.00	750,994.45	187,748.61	0.01

Fecha del Reporte: 1:17pm on Thursday 20th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Anticipos y Pagos - 2024
 Impresión de Póliza

Poliza No. **B-03-00009**

Elab :2024-03-05

Cheque No.

Imprimir

Referencia **PAGO PROVEEDORES C.RECIBO 454 DEPOSITO A CUENTA**

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	344			FACT.MEC6409 CR. 454FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 187,748.61	
5124-1000	PAR	2490100	ORD	1094	RODILLOS DE 4	\$ 622.05	
5124-1000	PAR	2490100	ORD	1094	PINTURA VINILICA COLOR NEGRO 19 LITROS	\$ 7,318.12	
5124-1000	PAR	2490100	ORD	1094	PINTURA ESMALTE COLOR AMARILLA 19 LITROS	\$ 3,493.92	
5124-1000	PAR	2490100	ORD	1094	BROCHAS DE 2	\$ 359.31	
5124-1000	PAR	2490100	ORD	1094	PINTURA VINILICA COLOR BEIGE 19 LITROS	\$ 1,829.53	
5124-1000	PAR	2490100	ORD	1094	PINTURA VINILICA COLOR BLANCO 19 LITROS	\$ 9,139.41	
5124-1000	PAR	2490100	ORD	1094	PINTURA P/TRANSITO COLOR AMARILLA BOTE DE 19 LITROS	\$ 129,314.25	
5124-1000	PAR	2490100	ORD	1094	PINTURA VINILICA COLOR OCRE 19 LITROS	\$ 12,806.70	
5124-1000	PAR	2490100	ORD	1094	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCA 19 LITROS	\$ 6,988.35	
5124-1000	PAR	2490100	ORD	1094	PINTURA ESMALTE NEGRA 1 GALON	\$ 775.59	
5129-1000	PAR	2910100	ORD	1094	DESBROZADORAS	\$ 15,101.39	
1112-1401	BCO	SA-HSBC02	CHQ	64073	SALTILLO - HSBC PROV. FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.		\$ 187,748.61
2112-1000	PRV	344	ORD	1094	FACT.MEC6409 CR. 454FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.		\$ 187,748.61
TOTALES POLIZA						\$ 375,497.23	\$ 375,497.22

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.



Pagos SPEI enviados

Fecha: 04/03/2024

Hora: 04:37:45

Página: 1

Fecha valor	01/03/2024	Clave de Rastreo:	HSBC421019
Fecha de liquidación:	01/03/2024	Hora de liquidación:	10:19:19 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del ordenante: F MEC6409 FERRE
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 187,748.62

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 012078004434894691 Referencia Numérica: 454
Nombre del Beneficiario: FERRECENTRO DE SALTILLO SA DE CV
Banco Receptor: BBVA BANCOMER
Concepto de Pago: F MEC6409 FERRE

ORDENES A PAGAR DE FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.

Orden No.	Requisicion No.	Factura	Importe
1094	577	MEC6409	187748.62
TOTAL A PAGAR			187748.62



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Contra Recibo

CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA. SALTILLO, COAH.

01 (844) 411-0200

UAA750303NHA

Beneficiario

344

FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.

No.454

27 DE FEBRERO DE 2024

Factura	uuid	SubTotal	I.V.A.	I.E.P.S.	Importe
MEC6409	PAGO DE ORDEN DE COMPRA 1094	187,748.62	0.00	0.00	187,748.62
				TOTALES	187,748.62



CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.

FIRMA DEL CAJERO: _____

COPIA

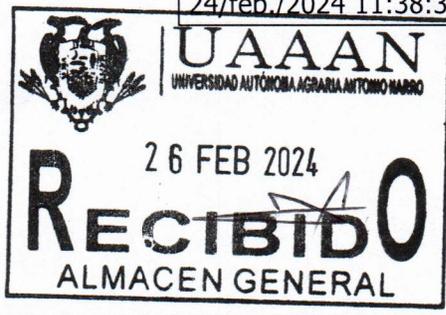
O-c @BA



FERRECENTRO DE SALTILLO
BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 3373
EL KIOSKO
SALTILLO, COAHUILA CP: 25240
RFC: FSA821114GH3

Factura

Fecha	Folio
24/feb./2024 11:38:30	MEC6409 ✓



Cliente
UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

CALZADA ANTONIO NARRO 1923
BUENAVISTA
SALTILLO, COAH CP: 25315
RFC: UAA750303NHA
Domicilio fiscal: 25315
Régimen fiscal: 603/Personas Morales con Fines no Lucrativos

Orden de compra	Condiciones	Vendedor	N° de Cliente
O.C. 1094, REQ 577	15 días	GUADALUPE GUERRA	000131

Observaciones

Artículo	Nombre	U.med.	Unidades	Precio	Desccto.	Importe
212316	DESBROZADORA TRUPER #DES-520#DES-52 A GASOLINA 52CC 18573 11032 27112014/Cortadora de pasto	PIEZA H87/Pieza	3	4,339.48		13,018.44
211050	MINI RODILLO BYP 4" COMPLETO REC14 10 31211906/Rodillos de pintar	PIEZA H87/Pieza	15	35.75		536.25
327950	BEREL 824 BERELINTE NEGRO DE 19 LTS. 31211506/Pinturas de látex	PIEZA H87/Pieza	4	1,577.18		6,308.72
327205	BEREL 618 SUMMA ESMALTE AMARILLO ORGANICO DE 19 LTS. 31211501/Pinturas de esmalte	PIEZA H87/Pieza	1	3,012.00		3,012.00
211022	BROCHA BYP MANGO VERDE-BLANCO 2 " A 12 31211904/Brochas	REGI PIEZA H87/Pieza	15	20.65		309.75
327863	BEREL 802 BERELINTE BEIGE 19 LTS 31211506/Pinturas de látex	PIEZA H87/Pieza	1	1,577.18		1,577.18
328085	BEREL 17 PINTURA TRANSITO AMARILLA 19 LTS. 31211501/Pinturas de esmalte	PIEZA H87/Pieza	35	3,185.08		111,477.80
327935	BEREL 823 BERELINTE BASE BLANCO DE 19 LTS. 31211506/Pinturas de látex	PIEZA H87/Pieza	5	1,575.76		7,878.80
327100	BEREL 623 SUMMA ESMALTE BLANCO BASE 19 LTS 31211501/Pinturas de esmalte	PIEZA H87/Pieza	2	3,012.22		6,024.44
327920	BEREL 833 BERELINTE OCRE 19 LTS. 31211506/Pinturas de látex	PIEZA H87/Pieza	7	1,577.18		11,040.26
327125	BEREL 624 SUMMA ESMALTE NEGRO DE 4 LTS. 31211501/Pinturas de esmalte	PIEZA H87/Pieza	1	668.61		668.61

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
[1.1]FA9B546C-F0D6-2340-AF51-299456CA9B2F[2024-02-24T12:00:39]SCD110105654[rdxITlgDPOSEgDwbEhsriX7hkQY1Wz6WeS+nQcNfYwQBsZ7hyUKaY3pnw4rhW5bOoWS73UgDvyrb6k0McWrtm9zTN5/rpGf0+a12rJZPzOCaZE1ax6TxXoYhhM6I5XKMmU+bw14jslAHmFzMBFswGBUIYS+0zJuslJ2capwmmwJ253+1zb0tIb5XEzZnXgeqLL09ZLjaV88UQISKFLVg9YbVAAWQTz9ocTY5Vw3zrSeoimlJelUcvfMj6IPVTAnw26eWP7AI3wrcy+vu9EqWfSn56fV+NUohmKankYq3JRISGJDXORKSLs5+5Z0N8H69QdMkGKXFB5BQow==][00001000000702501858]]

Sello digital del CFDI:
rdxITlgDPOSEgDwbEhsriX7hkQY1Wz6WeS+nQcNfYwQBsZ7hyUKaY3pnw4rhW5bOoWS73UgDvyrb6k0McWrtm9zTN5/rpGf0+a12rJZPzOCaZE1ax6TxXoYhhM6I5XKMmU+bw14jslAHmFzMBFswGBUIYS+0zJuslJ2capwmmwJ253+1zb0tIb5XEzZnXgeqLL09ZLjaV88UQISKFLVg9YbVAAWQTz9ocTY5Vw3zrSeoimlJelUcvfMj6IPVTAnw26eWP7AI3wrcy+vu9EqWfSn56fV+NUohmKankYq3JRISGJDXORKSLs5+5Z0N8H69QdMkGKXFB5BQow==

Sello digital del SAT:
dfDwi14bgchFSr1gNhkFYw6kQR8ASr3mY2J3wArkzIOxhLV99DwQ4mvhozj0im+TUcLlB4UnkUCphUv8nRvPYenWIM0PkSdaA05pn+VFCuPzRQJvgmr/VskQl6LmgMPYOCq+pfyO3fPCZONx8BcXyR5anSFNoJl3L8lRkG3vComQVghsQ58YtwEOKG3+PSbX7AOMRT7VwCtGgkDsf5EKgSFNBtYgdpNgrYofGaKiwN6NKLYFanrJG3lSsqJAY3T5QTPw2m8ubvP16YzNHn3qXTzHv3DAdCwmoWA2Jm0APYGOTEMHPVANmJlUBTOM4Kk+aRoWODw==

	(Ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos 61/100 m.n.) yo UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Debemos y pagaremos a la orden de la cantidad de (Ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho pesos 61/100 m.n.) en la ciudad de Saltillo, Coahuila Forma de pago: 99/Por definir Uso del CFDI: G03/Gastos en general	Método de pago: PPD/Pago en parcialidades o diferido	Subtotal 002 16% IVA	161,852.25 25,896.36
			Total (MXN)	187,748.61

Este documento es una representación impresa de un CFDI. Folio del SAT: FA9B546C-F0D6-2340-AF51-299456CA9B2F
Fecha de certificación: 24/feb./2024 12:00:39 Certificado del emisor: 00001000000505250025 Certificado del SAT: 00001000000702501858
Régimen fiscal del emisor: 601/General de Ley Personas Morales Lugar de expedición: 25000



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO BLV. ANTONIO NARRO
1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH. C.P. 25315
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN
TEL./FAX 01(844) 411-02-03 Y 411-02-04 RFC: UAA750303NHA

ORDEN DE COMPRA 1094

PROVEED.	344 - FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	FECHA	
DOMICILIO	BLVD. V. CARRANZA		2024-02-23
COLONIA	EL KIOSKO	ATENCION	
CIUDAD	SALTILLO		
TELEFONO	FAX		

REQ. No. 577	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	CONDICIONES DE PAGO:
CARGO: 4151-2910100 MATERIAL PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL ANIVERSARIO PROXIMO DE LA UAAAN.		SOLICITANTE: MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL

CANT	UM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	PZA	DESBROZADORAS	\$ 4,339.48	\$ 13,018.44
15	PZA	RODILLOS DE 4	\$ 35.75	\$ 536.25
4	PZA	PINTURA VINILICA COLOR NEGRO 19 LITROS	\$ 1,577.18	\$ 6,308.72
1	PZA	PINTURA ESMALTE COLOR AMARILLA 19 LITROS	\$ 3,012.00	\$ 3,012.00
15	PZA	BROCHAS DE 2	\$ 20.65	\$ 309.75
1	PZA	PINTURA VINILICA COLOR BEIGE 19 LITROS	\$ 1,577.18	\$ 1,577.18
35	PZA	PINTURA P/TRANSITO COLOR AMARILLA BOTE DE 19 LITROS	\$ 3,185.08	\$ 111,477.80
5	PZA	PINTURA VINILICA COLOR BLANCO 19 LITROS	\$ 1,575.76	\$ 7,878.80
2	PZA	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCA 19 LITROS	\$ 3,012.22	\$ 6,024.44
7	PZA	PINTURA VINILICA COLOR OCRE 19 LITROS	\$ 1,577.18	\$ 11,040.26
1	GAL	PINTURA ESMALTE NEGRA 1 GALON	\$ 668.61	\$ 668.61

IMPORTANTE

La presente orden de compra deberá surtirse dentro de los: días hábiles a la fecha en que se recibió; en caso contrario se cancelara automáticamente

RODRIGUEZ CEDILLO MAYRA ALEJANDRA

ELABORÓ

DR. ANDRES MARTINEZ CANO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

SUBTOTAL	\$ 161,852.25
IVA	\$ 25,896.37
IEPS	\$ 0.00
TOTAL	\$ 187,748.62



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
SISTEMA DE COMPRAS
 REQUISICIÓN
 FORMATO: UAN-2009-SIT

Imprimir

A U.A.A.A.N. AUTORIZADO
23 FEB. 2024
CONTROL PRESUPUESTAL
Dellaniza Acuña

Requisición No. **577 COTIZADA**

Elaborada : 2024-02-06

Proyecto **4151 Mantenimiento de Obra de Interés General**

Liberada: 2024-02-06

Elaboró **MUÑOZ ROMERO LUIS ANGEL**

Cotizada: 2024-02-09

Observaciones **MATERIAL PARA LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL ANIVERSARIO PROXIMO DE LA UAAAN.**

Autorizada:

Cotizó **RODRIGUEZ CEDILLO MAYRA ALEJANDRA**

P-023060

Part.	Cant	UM	Descripción de la Partida	Precio Unitario	Importe
2490100	20	LTS	THINER	30.74	\$ 614.80
Cotizaciones					
2490100	1	LTS	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 869.71	
2490100	20	LTS	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 30.74	<== **SEL**
2490100	20	LTS	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 34.80	
2490100	15	PZA	RODILLOS DE 4	41.47	\$ 622.05
Cotizaciones					
2490100	15	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 41.47	<== **SEL**
2490100	15	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 44.08	
2490100	15	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 45.24	
2490100	5	PZA	PINTURA VINILICA COLOR BLANCO 19 LITROS	1827.882	\$ 9,139.41
Cotizaciones					
2490100	5	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 1,827.88	<== **SEL**
2490100	5	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 1,856.00	
2490100	5	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 2,088.00	
2490100	1	GAL	PINTURA ESMALTE NEGRA 1 GALON	775.59	\$ 775.59
Cotizaciones					
2490100	1	GAL	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 775.59	<== **SEL**
2490100	1	GAL	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 805.04	
2490100	1	GAL	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 823.60	
2490100	7	PZA	PINTURA VINILICA COLOR OCRE 19 LITROS	1829.5285714286	\$ 12,806.70
Cotizaciones					
2490100	7	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 1,829.53	<== **SEL**
2490100	7	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 1,856.00	
2490100	7	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 2,111.20	
2490100	4	PZA	PINTURA VINILICA COLOR NEGRO 19 LITROS	1829.53	\$ 7,318.12
Cotizaciones					
2490100	4	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 1,829.53	<== **SEL**

2490100	4	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 1,856.00	
2490100	4	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 2,088.00	
2490100	1	PZA	PINTURA ESMALTE COLOR AMARILLA 19 LITROS	3493.92	\$ 3,493.92
Cotizaciones					
2490100	1	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,493.92	<== **SEL**
2490100	1	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,503.20	
2490100	1	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,538.00	
2490100	2	PZA	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCA 19 LITROS	3494.175	\$ 6,988.35
Cotizaciones					
2490100	2	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,494.17	<== **SEL**
2490100	2	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,509.00	
2490100	2	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,538.00	
2490100	15	PZA	BROCHAS DE 5	62.9993333333333	\$ 944.99
Cotizaciones					
2490100	15	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 83.44	
2490100	15	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 63.00	<== **SEL**
2490100	15	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 69.60	
2490100	2	PZA	PINTURA P/TRANSITO COLOR AZUL BOTE DE 19 LITROS	3225.96	\$ 6,451.92
Cotizaciones					
2490100	2	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,493.92	
2490100	2	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,225.96	<== **SEL**
2490100	2	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,509.00	
2490100	15	PZA	RODILLOS DE 10	49.88	\$ 748.20
Cotizaciones					
2490100	15	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 73.89	
2490100	15	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 49.88	<== **SEL**
2490100	15	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 69.60	
2490100	5	PZA	PINTURA P/TRANSITO COLOR NEGRA BOTE DE 19 LITROS	3225.96	\$ 16,129.80
Cotizaciones					
2490100	5	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,493.92	
2490100	5	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,225.96	<== **SEL**
2490100	5	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,509.00	
2490100	7	PZA	PINTURA P/TRANSITO COLOR ROJA BOTE DE 19 LITROS	3225.96	\$ 22,581.72
Cotizaciones					
2490100	7	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,493.92	
2490100	7	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,225.96	<== **SEL**
2490100	7	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,509.00	
2490100	15	PZA	BROCHAS DE 2	23.954	\$ 359.31

Cotizaciones					
2490100	15	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 23.95	<== **SEL**
2490100	15	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 25.52	
2490100	15	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 29.00	
2490100	1	PZA	PINTURA VINILICA COLOR BEIGE 19 LITROS	1829.53	\$ 1,829.53
Cotizaciones					
2490100	1	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 1,829.53	<== **SEL**
2490100	1	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 1,856.00	
2490100	1	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 2,088.00	
2490100	35	PZA	PINTURA P/TRANSITO COLOR AMARILLA BOTE DE 19 LITROS	3694.6928571429	\$ 129,314.25
Cotizaciones					
2490100	35	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 3,694.69	<== **SEL**
2490100	35	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 3,828.00	
2490100	35	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 3,770.00	
			TOTAL PARTIDA 2490100		\$ 220,118.66
2720100	10	PZA	OVEROL DESECHABLE	83.961	\$ 839.61
Cotizaciones					
2720100	10	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 140.20	
2720100	10	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 83.96	<== **SEL**
2720100	10	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 174.00	
			TOTAL PARTIDA 2720100		\$ 839.61
2910100	3	PZA	DESBROZADORAS	5033.7966666667	\$ 15,101.39
Cotizaciones					
2910100	3	PZA	FERRECENTRO DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	\$ 5,033.80	<== **SEL**
2910100	3	PZA	SILVIA DEL CARMEN CUELLAR SANCHEZ	\$ 6,448.44	
2910100	3	PZA	GERARDO MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ANDRADE	\$ 8,816.00	
SUBTOTAL					203,499.70
I.V.A (Incluido)					32,559.96
I.E.P.S. (Incluido)					0.00
TOTAL DE ESTE DOCUMENTO					236,059.66

U.A.A.A.N.
A AUTORIZADO **O**
 23 FEB. 2024
 CONTROL PRESUPUESTAL
 Dellanira Arellano

This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Serie="MEC" Folio="6409"
Fecha="2024-02-24T11:38:30"
Sellador="rdxIT1lgDPOSEgDwEhSriX7hkQ0Y1Wz6WeS+nQcNwQBsZ7hyKaY3pnw4rhW5b0oW573Ug0vYrb6k0McWmntm9zTN5/pqGf0+aI2rJZPz0CqZE1ax6TxvXoYhM6I5XKMmU+bw14js1J,
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000505250025"
Certificado="MIIGJTCCBA2gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDUyNTAwMDQYJkoZIHVcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbDBVVRPUkLEUQOgQ0VSVELG5UNBRE9SQTEuMCwGA1UECglwU0V
CondicionesDePago="15 dias" SubTotal="161852.25" Moneda="MXN" Total="187748.61" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD"
LugarExpedicion="25000">
  <cfdi:Emisor Rfc="FSA821114GH3" Nombre="FERRECENTRO DE SALTILLO" RegimenFiscal="601"/>
  <cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" DomicilioFiscalReceptor="25315" RegimenFiscalReceptor="603"
  UsoCFDI="G03"/>
  <cfdi:Conceptos>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="27112014" NoIdentificacion="212316" Cantidad="3" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="DESBROZADORA TRUPER
    #DES-520#DES-52 A GASOLINA 52CC 18573 11032" ValorUnitario="4339.48" Importe="13018.44" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="13018.44" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2082.9504"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="31211906" NoIdentificacion="211050" Cantidad="15" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="MINI RODILLO BYP
    4" COMPLETO REC14 10" ValorUnitario="35.75" Importe="536.25" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="536.25" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="85.80"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="31211506" NoIdentificacion="327950" Cantidad="4" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="BEREL 824 BERELINTE
    NEGRO DE 19 LTS." ValorUnitario="1577.18" Importe="6308.72" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="6308.72" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1009.3952"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="31211501" NoIdentificacion="327205" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="BEREL 618 SUMMA
    ESMALTE AMARILLO ORGANICO DE 19 LTS." ValorUnitario="3012.00" Importe="3012.00" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="3012.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="481.92"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="31211904" NoIdentificacion="211022" Cantidad="15" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="BROCHA BYP MANGO
    VERDE-BLANCO 2 " REGIA 12 " ValorUnitario="20.65" Importe="309.75" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="309.75" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="49.56"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="31211506" NoIdentificacion="327863" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="BEREL 802 BERELINTE
    BEIGE 19 LTS" ValorUnitario="1577.18" Importe="1577.18" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="1577.18" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="252.3488"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="31211501" NoIdentificacion="328085" Cantidad="35" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="BEREL 17 PINTURA
    TRANSITO AMARILLA 19 LTS." ValorUnitario="3185.08" Importe="111477.80" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="111477.80" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="17836.448"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="31211506" NoIdentificacion="327935" Cantidad="5" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="BEREL 823 BERELINTE
    BASE BLANCO DE 19 LTS." ValorUnitario="1575.76" Importe="7878.80" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="7878.80" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1260.608"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="31211501" NoIdentificacion="327100" Cantidad="2" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="BEREL 623 SUMMA
    ESMALTE BLANCO BASE 19 LTS" ValorUnitario="3012.22" Importe="6024.44" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="6024.44" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="963.9104"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="31211506" NoIdentificacion="327920" Cantidad="7" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="BEREL 833 BERELINTE
    OCRE 19 LTS." ValorUnitario="1577.18" Importe="11040.26" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="11040.26" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="1766.4416"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
    <cfdi:Concepto ClaveProdServ="31211501" NoIdentificacion="327125" Cantidad="1" ClaveUnidad="H87" Unidad="PIEZA" Descripcion="BEREL 624 SUMMA
    ESMALTE NEGRO DE 4 LTS." ValorUnitario="668.61" Importe="668.61" ObjetoImp="02">
      <cfdi:Impuestos>
        <cfdi:Traslados>
          <cfdi:Traslado Base="668.61" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="106.9776"/>
        </cfdi:Traslados>
      </cfdi:Impuestos>
    </cfdi:Concepto>
  </cfdi:Conceptos>

```

```
<cfdi:Impuesto TotalImpuestosTrasladados="25896.36">
  <cfdi:Traslados>
    <cfdi:Traslado Base="161852.25" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="25896.36"/>
  </cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
  xofd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
  http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd"
  SelloSAT="dfDwi14bgchFSr1gNhkFYw6kRQR8ASr3mY2J3wArkzIOxhLv99DwQ4mvhozjj0im+TUcxLB4UnkUCphUv8nRvPYenWIM0PkSdA0Spn+VFCuPzURQJvgmr/VskQ16LjmgMPYOCq+
  NoCertificadoSAT="00001000000702501858"
  SelloCFD="rdxIT1gDPOSEgDwbEhsriX7hkQOY1Wz6WeS+nQCnYwqBsZ7hyUKaY3pnw4rhW5b0oWS73Ug0vyrb6k0McWrtm9zTN5/qPGf0+aI2rJZPz0CqZE1ax6TxvXoYhhM6ISXKmmU+bv
  RfcProvCertif="SCD110105654" FechaTimbrado="2024-02-24T12:00:39" UUID="FA9B546C-F0D6-2340-AF51-299456CA9B2F" Version="1.1"/>
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
FSA821114GH3	FERRECENTRO DE SALTILLO	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
FA9B546C-F0D6-2340-AF51-299456CA9B2F	2024-02-24T11:38:30	2024-02-24T12:00:39	SCD110105654
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$187,748.61 	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir